

## **ORDENANZA N° 2662/23**

### **Visto:**

El expediente N° 4101-18459-0-2023, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Privada N° 7/2023, cuyo objeto es la adquisición de materiales de construcción enmarcada en el Programa Asistencia por Situaciones de Emergencia , implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme los términos del Decreto Municipal N° 3258 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 22 de noviembre de 2023, que dispone en su artículo 1° el correspondiente llamado a Licitación ; y

### **Considerando:**

Que en el artículo 4° del mencionado acto administrativo, se fijó como fecha y horario para la apertura de propuestas el día 29 de noviembre de 2023 a la hora 11:00.

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la correspondiente invitación para presentarse en la referida licitación, a cuatro empresas dedicadas al rubro, habiéndose adjuntado dichas invitaciones en fs. 17/20.

Que conforme se encontraba previsto, en la fecha y horario indicados, se llevó a cabo el acta de apertura de propuestas, registrándose lo actuado en el Acta respectiva N° 36/2023 De Licitación Privada, obrante en el expediente mencionado anteriormente.

Que, surge del Acta que se registró una sola oferta y que la única propuesta presentada es la que corresponde a La firma GASTALDI ENRIQUE G.

Que la propuesta presentada, asciende a la suma de pesos siete millones novecientos doce mil cien (\$ 7.912.100).

Que han intervenido en las actuaciones del mentado expediente, la señora Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social , la señora Contadora Municipal Interina , el Sr. Jefe de Compras y el Sr. Asesor Letrado, mediante la formulación de sus respectivos informes, todos ellos favorables a la prosecución de la tramitación del expediente.

Que, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155, que para el caso de existir un solo oferente en la licitación y siendo conveniente la misma, se podrá resolver su aceptación, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que, similar norma contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que los fondos provienen del Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma GASTALDI ENRIQUE G., con domicilio en Ruta Nacional n° 7 Km. 98 de la ciudad de San Andrés de Giles, la licitación privada N° 7/2023, cuyo objeto es la adquisición de materiales de



construcción , enmarcada en el Programa Asistencia por Situaciones de Emergencia , implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

**Artículo 2º:** Registrar, Comunicar, Publicar y Archivar oportunamente.

**Dada en Sesión Extraordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 8 de diciembre de 2023.-**